

Don Juan de Moyá  
y Robly

Don Pedro Canano Mayor

Don Pedro Alonso Soler

y Cortes

Don Alonso Marin  
y Pinosa

Don Alonso Marin  
y Pinosa  
Don Juan Marin

Quinta

En la Villa de Canina a quatro de febrero año de mil e seiscientos  
Tov quenta y un años. El Concejo Justicia y Ex. lo de  
ella es a saber los señores Don Pedro Diego de Cueva Reg. do. del R.  
Consejo Gov. Don Capitán aqueza con los señores Cavalleros  
Capitulares de firmados y con don Juan de Guffonso  
Marín Espinosa su síndico de orden de los señores  
y tiene memoria de Pedro María Barba su síndico de  
dicha Enque ofrecio abaxar de Sabon Enque de  
y de dos mil la libra libras de oro de oro con condi  
ción que el Reine para el abano lo de Congrat libras  
de Alcalá. Tuvieron el Reine de precio de 1  
dote xx, tres por cada sea de libra y de cada libra de  
Sabon, que alternaban, y de cada sea de precio  
los tres de por cada sea de Reine ha de bajar el mismo  
de cada libra, y en la misma forma como ha de bajar  
de, y que cada sea de Reine no queva a administrar  
el oro de quatro libra la merced y pagava en ma  
ca o en casa de Reine de oro, y que cada sea de  
merced le sabe alquilar de cada sea de oro que  
necese de la Bodega pagandolo al ojo de cada sea